

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 030 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 21 ENE. 2016

VISTO:

El Memorando N° 236-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 20 de enero de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Chalco – Llumchicancha, Marcaya, Churupallana, Munaypata y Pariahuanca – Cusibamba, distrito de Los Moorochucos, provincia de Cangallo - Ayacucho";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 019-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obras entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Real conformado por Víctor Hugo Carbajal Alzamora y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Chalco – Llumchicancha, Marcaya, Churupallana, Munaypata y Pariahuanca – Cusibamba, distrito de Los Moorochucos, provincia de Cangallo - Ayacucho", por la suma de S/. 7'081,801.60 (Siete Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Uno y 60/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 01-2016-RPC de fecha 15 de enero de 2016, el Supervisor de Obra, Ingeniero Ricardo Pinedo Carbajal manifiesta que ha verificado la culminación de todas las partidas de acuerdo al expediente técnico, por lo cual solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia, adjuntado para estos efectos copia de los Asientos N° 463 y N° 464 del Cuaderno de obra;

Que, mediante Memorando N° 081-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 19 de enero de 2016, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, se remite el Informe N° 005-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CAFR de fecha 19 de enero de 2016, emitido por el Coordinador Regional, Ingeniero César Augusto Ferré Rodríguez, recomendando la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra y proponiendo a los integrantes del citado órgano colegiado;

Que, en este contexto la Dirección de Infraestructura de Riego en virtud a la documentación antes aludida, mediante el documento del Visto, solicita se designe el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Chalco – Llumchicancha, Marcaya, Churupallana, Munaypata y Pariahuanca – Cusibamba, distrito de Los Moorochucos, provincia de Cangallo - Ayacucho";



Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece –entre otros– que cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción de obra , el mismo que, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

Que, asimismo el citado artículo establece que dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, la propuesta de conformación alcanzada cumple con los presupuestos que prevé el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual corresponde emitir el acto administrativo respectivo para formalizar la designación del comité de recepción de obra sub examine;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225 – Nueva Ley de Contrataciones del Estado, entrada en vigencia el 09 de enero de 2016, establece que los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la norma vigente al momento de su convocatoria;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Recepción y Transferencia de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Chalco – Llumchicancha, Marcaya, Churrapallana, Munaypata y Pariahuanca – Cusibamba, distrito de Los Moorochucos, provincia de Cangallo - Ayacucho”, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ➤ Ing. Manuel Del Maestro Yampufé Especialista en Supervisión de Obras | Presidente |
| ➤ Ing. Hugo Alfredo Zanabria Garay Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo | Miembro |
| ➤ Ing. Ricardo Pinedo Carbajal Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo 2.- El Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra, deberá ceñir su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF, respetando el procedimiento y plazos establecidos.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 030-2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Recepción y Transferencia designados por la presente, al Consorcio Real conformado por Víctor Hugo Carbajal Alzamora y Contratas y Obras San Gregorio S.A., al Supervisor de Obra Ingeniero Ricardo Pinedo Carbajal, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, Oficina de Enlace Ayacucho, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

1900

1901

1902

1903



1904

1905

1906

